

AVISO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS
EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA
ECONOMÍA SOCIAL – IPES

HACE SABER

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en la página Web de la entidad y en un lugar visible al público, la notificación con asunto ***Requerimiento por cartera morosa del Puesto, Local o Bodega No. 2411120198*** presentado a **MARIELA MONTAÑEZ**.

Por el termino de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para informar al interesado se fija el presente aviso con copia íntegra de la notificación con radicado No **00110-816-017510**, en la página Web de la entidad y en un lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social –IPES, ubicados en la calle 73 No. 11 - 66 por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de hoy doce (12) de agosto de 2022 a las ocho (8) horas y se desfijara el día diecinueve (19) de agosto de 2022 a las diecisiete (17) horas.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,



FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y
Comercialización

Proyecto: Jhonatan Arias Rios - CPS 97-2022

FO-068
V-08

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Recibido por nombre y firma:	
N. C.C.	
Fecha y hora de recibido	

110801

Bogotá D.C.

POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS

Radicado: 00110-816- 017510

Fecha: 19/07/2022 - 09:29 AM

Remitente: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ

Destinatario: MARIELA MONTAÑEZ GUTIERREZ

No.Folios: 2 Anexos: 0

Señor(a):

MARIELA MONTAÑEZ

CC No. 52339133

Puesto, Local o Bodega Número 2411120198

Plaza Distrital de Mercado 7 de agosto

Asunto: Requerimiento por cartera morosa del Puesto, Local o Bodega No. 2411120198.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la información suministrada por el área de Cartera de esta Entidad, Usted registra un valor en mora, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/C (\$ 493.801)**, con corte a 31 de mayo de 2022, por concepto del derecho de Uso y Aprovechamiento Económico del local a su cargo, lo cual contraviene lo consagrado en la Resolución 267 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá" en particular lo establecido en los numerales 3) y 4) del artículo 51° que estipulan lo siguiente:

ARTÍCULO 51. PRINCIPALES DEBERES DE LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL. Son deberes de los comerciantes en plaza de mercado distrital, los que adelante se señalan con base en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

(...)

3. Pagar los consumos facturados por concepto de servicios de agua, energía eléctrica, recolección de basuras y demás servicios utilizados en los puestos, locales o bodegas. Para el efecto, las facturas de servicios públicos deben ser colocadas por el recurso humano del IPES en la Cartelera de Información a los Comerciantes. Cuando existan medidores independientes, cada comerciante será responsable del pago de los servicios respectivos, por cada uno de los conceptos especificados en



el medidor, pero se entiende que seguirán obligados a responder proporcionalmente por los servicios públicos que se facturen a la plaza en virtud de las zonas comunes.

4. Pagar mensualmente la tarifa por el uso y aprovechamiento económico del local, puesto o bodega, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las resoluciones tarifarias emitidas por el IPES.

En virtud de lo anterior y con el fin de regular y ponerse al día con las obligaciones vencidas, le comunico que debe acercarse a la Subdirección Administrativa - Grupo de Cartera, ubicada en la Calle 73 No 11-66 piso 2, para que cancele el valor total de la obligación o suscriba un acuerdo de pago que le permitan ponerse al día con la deuda con el IPES; para evitar las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes que podrían conllevar a la restitución del puesto, local o bodega que ocupa.

Si usted ya realizó dicho pago haga caso omiso a este documento.

Cordialmente,



FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (E)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Carolina Alfonso Villarreal - CPS 359 de 2022 Abogada SESEC		28/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (E) del Instituto para la Economía Social IPES.			